



RESOLUCION R-Nº 1848-2019

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 05 DIC 2019

Expte. Nº 17.009/18 C. I al V

VISTO estas actuaciones y los anticipos de fondos efectuados a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO con destino a los Centros de Estudiantes de las Facultades y Sedes Regionales de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE los fondos fueron otorgados a través de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO para el funcionamiento de los merenderos de los centros de estudiantes de las distintas Facultades y Sedes Regionales por los periodos 2018 y 2019.

QUE a fs. 605 se adjunta Recibo 1539/2018 por la devolución de fondos por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), efectuada por la Lic. Mirella Beatriz PERALTA, ex Secretaria de Bienestar Universitario y a fs. 764 el Sr. Francisco Franco RENDON REA, del Centro de Estudiantes de Humanidades, solicita reintegro de gastos realizados en la compra de insumos para el merendero de dicha Facultad por el importe de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$ 1.659,20).

QUE la mencionada Secretaría eleva los comprobantes de gastos para su control y aprobación, presentados éstos por los distintos Centros de Estudiantes.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS realizó el control y registro de la documentación presentada y emitió las Órdenes de Pago respectivas y elevando informe correspondiente (fs. 871) y solicitando la aprobación de gastos parcial, de acuerdo al siguiente detalle:

OPAC Nº	FS.	IMPORTE	DESCRIPTIVO
1052/18	36	\$ 4.000,00	PESOS CUATRO MIL
3589/18	445	\$ 36.000,00	PESOS TREINTA Y SEIS MIL
3591/18	446	\$ 71.134,55	SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 55/100
3592/18	447	\$ 71.997,02	PESOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 02/100
3630/18	502	\$ 18.000,00	PESOS DIECIOCHO MIL
3636/18	503	\$ 7.572,90	PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 90/100
3937/18	589	\$ 2,98	PESOS DOS CON 98/100
3938/18	590	\$60.000,00	PESOS SESENTA MIL
191/19	708	\$ 50.040,11	PESOS CINCUENTA MIL CUARENTA CON 11/100
189/19	709	\$ 865,45	PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 45/100
190/19	710	\$ 45.000,00	PESOS CUARENTA Y CINCO MIL
892/19	760	\$ 12.427,10	PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 10/100
932/19	761	\$ 20.000,00	PESOS VEINTE MIL
2605/19	839	\$ 27.000,00	PESOS VEINTISIETE MIL
2606/19	840	\$ 29.837,00	PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE
2751/19	845	\$ 1.659,20	PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 20/100
3116/19	866	\$ 8.000,00	PESOS OCHO MIL
3117/19	867	\$156,46	PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 46/100



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 17.009/18 C. I al V

Por ello, de acuerdo a lo informado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y a lo aconsejado por la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA,

**LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los gastos parciales por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 77/100 (\$ 463.692,77) efectuados a través de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO para el funcionamiento de los merenderos de los Centros de Estudiantes de las distintas Facultades, Sedes Regionales e Institutos de Educación Media de esta Universidad durante los años 2018 y 2019.

ARTÍCULO 2º: Tener por autorizado el reintegro efectuado al Sr. Francisco Franco RENDÓN REA, por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$ 1.659,20).

ARTÍCULO 3º.- Tener por imputados dichos gastos en las siguientes partidas presupuestarias:

• OPAC N° 1052/18:	R.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.2.1.1.0000.1.21.3.4	\$.....4.000,00
• OPAC N° 3589/18:	R.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.5.1.4.0000.1.21.3.4	\$.....36.000,00
• OPAC N° 3591/18:	A.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.4.3.6.0000.1.22.3.4	\$.....1.852,00
	A.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.5.1.4.0000.1.21.3.4	\$.....69.282,55
• OPAC N° 3592/18:	A.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.5.1.4.0000.1.21.3.4	\$.....71.997,02
• OPAC N° 3630/18:	A.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.5.1.4.0000.1.21.3.4	\$.....18.000,00
• OPAC N° 3636/18:	A.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.5.1.4.0000.1.21.3.4	\$.....7.572,90
• OPAC N° 3937/18:	A.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.5.1.4.0000.1.21.3.4	\$.....2,98
• OPAC N° 3938/18:	A.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.4.3.7.0000.1.22.3.4	\$.....8.410,00
	A.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.5.1.4.0000.1.21.3.4	\$.....51.590,00
• OPAC N° 191/19:	R.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.4.3.7.0000.1.22.3.4	\$.....2.863,00
	R.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.4.3.9.0000.1.22.3.4	\$.....1.529,00
	R.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.5.1.4.0000.1.21.3.4	\$.....45.648,11
• OPAC N° 189/19:	R.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.5.1.4.0000.1.21.3.4	\$.....865,45
• OPAC N° 190/19:	R.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.4.3.7.0000.1.22.3.4	\$.....1.299,00
	R.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.5.1.4.0000.1.21.3.4	\$.....43.701,00
• OPAC N° 892/19:	R.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.5.1.4.0000.1.21.3.4	\$.....12.427,10
• OPAC N° 932/19:	R.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.5.1.4.0000.1.21.3.4	\$.....20.000,00
• OPAC N° 2605/19:	R.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.5.1.4.0000.1.21.3.4	\$.....27.000,00
• OPAC N° 2606/19:	R.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.5.1.4.0000.1.21.3.4	\$.....29.837,00
• OPAC N° 2751/19:	R.0051.010.010.015.12.01.00.00.10.00.2.1.1.0000.1.21.3.4	\$.....1.659,20
• OPAC N° 3116/19:	R.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.5.1.4.0000.1.21.3.4	\$.....8.000,00
• OPAC N° 3117/19:	R.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.5.1.4.0000.1.21.3.4	\$.....156,46

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1848-2019